



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 11/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **3.048.077,00€**

*“Se instruye el expediente **número 11/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **3.048.077,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 11/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y el Diputado de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 8 de junio de 2023, mediante nota nº59292 y nº 58979 de 7/06/2023, completada con la nº 59992 de 9/06/2023 y nº 60915 de 13/06/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución del Ministerio de Política Territorial, de concesión de las ayudas que a continuación se relacionan, mediante la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el ámbito de las Administraciones de las Entidades Locales, de fecha 31/05/2023, por la que se concede a la Diputación Provincial una ayuda, en forma de*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

subvención, para los proyectos incluidos en el Anexo 1, y mediante los cuales se contribuirá a la concesión de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO IMPORTE CONCESIÓN ART. 9.4(*)	TOTAL
Oficinas virtuales de los Ayuntamientos de Jaén	715.059,99	715.059,99		2.854.423,67
Plataforma interoperable de tramitación eficiente	1.430.159,98	1.430.159,98		
Desarrollo de integración con carpeta ciudadana	238.359,99	238.359,99		
Virtualización de los puestos de trabajo en los ayuntamientos de la Provincia de Jaén	1.403.600,00	20,00	470.823,71	

(*) Importe no solicitado que se distribuye para financiar las actuaciones presentadas, en cumplimiento del artículo 9.4. de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Consta en el expediente las propuestas de Resolución de creación de los Proyectos de gastos 2023/IA46 y 2023/IA47, acordes con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de la Nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por la Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), de fecha 21 de febrero de 2023, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gasto

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	2.854.423,67
TOTAL		2.854.423,67

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.641.01	PRTR41 Plataforma integral de Administración Electrónica y Gestión Municipal	2.383.579,96
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en ayuntamientos	470.843,71
TOTAL		2.854.423,67

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de junio de 2023, mediante nota nº 59786, completada con la nº 60124 de 9/06/2023, la nº 61080 de 13/06/2023 y la nº 61638 de 14/06/2023, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de 14 de marzo de 2022); por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, (BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022), se acuerda estimar el expediente nº ETE-010000-2021-105 y proponer la Resolución de Concesión de ayuda, para el Programa “Experiencias Turismo España” 2021, proyecto “Creación de la experiencia turística “Oleoturismo en España”, por importe de 1.100.000,00€, cuya distribución por entidades es la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Diputación Provincial de Jaén	200.000,00
AEMO	130.000,00
Diputación de Badajoz	110.000,00
Diputación de Cáceres	110.000,00
Diputación Provincial de Ciudad Real	110.000,00
Diputación Provincial de Córdoba	110.000,00
Diputación Provincial de Huelva	110.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	110.000,00
Diputación de Tarragona	110.000,00
TOTAL	1.100.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

En la subvención concedida se excluye los gastos no contemplados como financiables en la propia Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, modificada por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo y los expresamente excluidos por la misma, como los impuestos indirectos.

Previamente, y con el fin de obtener la condición de beneficiarios de la subvención de referencia, se constituyó una agrupación sin personalidad jurídica, mediante un Acuerdo de Colaboración suscrito, por todas la entidades relacionadas, entre marzo y abril, el cual se aprobó, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, mediante la Resolución nº 16 del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, de fecha 10 de marzo de 2022.

Lo gastos subvencionados a la Diputación de Jaén son los siguientes:

- Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto: 74.000,00€.*
- Gastos de asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos: 115.000,00€.*
- Gastos de formación y sensibilización: 5.000,00€.*
- Gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor: 6.000,00€.*

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA41, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de la Nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por la Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), de fecha 21 de febrero de 2023, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gasto, excluyéndose el crédito a generar para hacer frente a la productividad del personal, el cual se ha de aprobar por Acuerdo de Pleno

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.94	PRTR72 Aportación Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	193.653,33
TOTAL		193.653,33

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.143.00	PRTR72 Retribuciones básicas funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	26.070,19
741.4320.143.01	PRTR72 Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	23.279,23
741.4320.160.01	PRTR72 Seguridad Social. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	18.303,91
741.4320.227.07	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	126.000,00
TOTAL		193.653,33

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrp40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”.

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

IV.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a 11/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, la cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	2.854.423,67
000.420.94	PRTR72 Aportación Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	193.653,33
TOTAL		3.048.077,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.641.01	PRTR41 Plataforma integral de Administración Electrónica y Gestión Municipal	2.383.579,96
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en ayuntamientos	470.843,71
741.4320.143.00	PRTR72 Retribuciones básicas funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	26.070,19
741.4320.143.01	PRTR72 Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	23.279,23
741.4320.160.01	PRTR72 Seguridad Social. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	18.303,91
741.4320.227.07	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	126.000,00
TOTAL		3.048.077,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”
Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la
Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano
competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de la Unión Europea, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Ministerio de Política Territorial y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **11/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	2.854.423,67
000.420.94	PRTR72 Aportación Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	193.653,33
TOTAL		3.048.077,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	396
Fecha:	27/06/2023

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.641.01	PRTR41 Plataforma integral de Administración Electrónica y Gestión Municipal	2.383.579,96
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en ayuntamientos	470.843,71
741.4320.143.00	PRTR72 Retribuciones básicas funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	26.070,19
741.4320.143.01	PRTR72 Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	23.279,23
741.4320.160.01	PRTR72 Seguridad Social. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	18.303,91
741.4320.227.07	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de al experiencia turística Oleoturismo en España	126.000,00
TOTAL		3.048.077,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 08:29:35
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/06/2023 11:38:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QB/kZgBTYmUrpt40f6HGA==	RS001U5O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

